

## **SESION ORDINARIA DE 8 DE MARZO DE 2.007**

En Sepúlveda, a ocho de marzo de dos mil siete, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D José Félix Arranz Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Monte Cano, D. Emiliano Alonso Ortiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz, por causa de enfermedad.

El Sr. Presidente inicia la sesión, deseando la total recuperación de D. Alfonso Mariano Cristóbal Antoranz de la enfermedad que le aqueja, y que pueda incorporarse lo antes posible a su labor como Concejal de este Ayuntamiento, deseo al que se adhieren todos los presentes.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

**1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 8 de febrero de 2007, remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad tal como ha sido redactada por Secretaría.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 11/2007.-** De concesión de licencia de obra a D<sup>a</sup> Marina Martín Jiménez y D. Raúl Lobato Esteban para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Subida a Santiago, 3 de esta Villa, condicionada a la presentación del correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, así como al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el apartado 3º del Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 23 de enero último y que se ha aceptado expresamente por los interesados: *Las obras deberán ir precedidas de una intervención arqueológica cuyo planteamiento debe elevarse en forma de propuesta técnica a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural*, y con el resto de condiciones que constan en la referida resolución.

**.- DECRETO 12/2007.-** Declarar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del tractor agrícola que se cita, propiedad de Ovina del Corral Sociedad Cooperativa:

**.- DECRETO 13/2007.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad a nombre de D. Jesús Sanz Onrubia de las licencias municipales de actividad y apertura para Bar sito en C/ Isabel La Católica nº 5 de esta Villa, que figuraban a nombre de Rafael Ortiz Antón, en los términos y con las condiciones que constan en el decreto expresado.

**.- DECRETO 14/2007.-** Reconociendo a D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique su derecho al séptimo trienio, con efectos de 28 de febrero de 2.007, y por importe de 42,77 € mensuales más lo correspondiente a dos pagas extraordinarias, a abonar el 50% por el Ayuntamiento y el 50% por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, según el acuerdo existente entre ambas Entidades y hasta que se lleve a efecto la cobertura de la plaza de Secretaría propia de dicha Entidad ya creada, en que el importe de las retribuciones correspondientes será asumido íntegramente por el Ayuntamiento.

**.- DECRETO 15/2007.-** Concediendo a D<sup>a</sup> Antonia de la Cruz Antona la licencia solicitada para la agrupación de las parcelas matrices existentes en C/ Miranda número 14 y 14 duplicado de Villaseca, de 518 m<sup>2</sup> y 410 m<sup>2</sup> respectivamente, en una sola

parcela de 928 m<sup>2</sup>, y su posterior división en las siguientes parcelas resultantes, conforme al plano n° 4 de parcelación que consta en el proyecto visado de 5 de febrero de 2007, cuya copia se adjunta a la resolución: Parcela 14 a: Frente de Fachada: 6,67 m; Fondo: 36,37 m; Superficie: 504,69 m<sup>2</sup> y Parcela 14 b: Frente de Fachada: 3,00 m; Fondo: 24,07 m; Superficie: 423,31 m<sup>2</sup>.

.- **DECRETO 16/2007.**- Concediendo, en base a las consideraciones que se señalan, a D. Luis García Martínez la licencia solicitada para rehabilitación y acondicionamiento de vivienda en El Corral de Duratón, con arreglo al proyecto técnico presentado, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Debe presentarse el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico; cualquier cambio o modificación substancial de la actividad del taller de escultura y pintura para uso particular vinculado a la vivienda en la forma planteada en el proyecto autorizado, estará sometido al régimen de comunicación o, si procede, a la tramitación de licencia ambiental, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y con el resto de condiciones que constan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 18/2007.**- Autorizando, expresamente a la Asociación El Progreso de Villar de Sobrepeña la realización de las obras de construcción de chimenea que pretende ejecutar en el salón social del edificio de uso público sito en las antiguas Escuelas del citado barrio, y para las que tiene previsto solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial con arreglo a la convocatoria publicada en el B.O.P. n° 18, de 9 de febrero de 2007.

.- **DECRETO 20/2007.**- Concediendo a D. Mariano Francisco Barahona y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Matesanz García licencia para rehabilitación parcial de edificio en C/ Barbacana, 2 de esta Villa, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Presentación del correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico; lo establecido en el apartado 3° del Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 23 de febrero último: *Se recuerda que, en relación con estas obras, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2006, adoptó autorizar una intervención arqueológica para la que se solicitaba autorización, señalando que la misma debería adoptar primariamente la forma de una excavación y, teniendo en cuenta que el solar alcanza en planta baja una superficie construida de 163,90 m<sup>2</sup>, que esa excavación debería afectar a una extensión de al menos 13 m<sup>2</sup> (8%), en sondeos distribuidos regularmente en los espacios practicables y adaptados en sus dimensiones a las características de los rellenos. De los resultados de esa excavación y de la evaluación pormenorizada de la incidencia en el subsuelo de las obras proyectadas se derivarán una de estas dos consecuencias: a) que el proyecto cumple con los requisitos cautelares aplicables al patrimonio arqueológico; o b) que, a fin de garantizar la protección de eventuales restos, es necesaria la ejecución de nuevos sondeos o del control arqueológico de los movimientos de tierra.* Y concediéndose la licencia exclusivamente para las obras de rehabilitación parcial comprendidas en el proyecto técnico autorizado, por lo que para la adaptación de los dos locales diáfanos resultantes al uso que se destinen, deberá presentarse el proyecto técnico correspondiente a efectos de la tramitación de las licencias preceptivas. Con el resto de condiciones que constan en el decreto expresado.

.- **DECRETO 22/2007.**- Concediendo a D. Juan Aguirre Vila-Coro, arquitecto adjudicatario del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección de la ejecución de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, la ampliación del plazo de entrega de la fase del Proyecto de Ejecución correspondiente a las citadas obras hasta el próximo día 27 de marzo de 2007.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

Se someten a ratificación por el Pleno Corporativo las siguientes resoluciones:

.- **DECRETO 19/2007.**- De concesión de licencia a El Balcón del Arte, S.L. para Galería de Servicios que comunique la planta superior de la “Casa del Moro” sita en C/ Santos Justo y Pastor 1, con otra finca próxima de la misma propiedad sita en C/ Fernán González s/n (según el actual callejero), para pasar las canalizaciones de los servicios básicos, con las siguientes condiciones:

.- Los trabajos de excavación deberán realizarse bajo la supervisión y seguimiento de la Arqueóloga que tiene asignado el control arqueológico ligado al proyecto de rehabilitación de la Casa del Moro.

.- En la ejecución de las obras deberán extremarse las medidas de seguridad para evitar daños a las personas y los bienes.

.- La ocupación del subsuelo de la vía pública que se autoriza para la canalización de las redes de servicios no implica la adquisición de ningún derecho especial sobre los bienes de dominio público, de uso y servicio público, y las instalaciones deberán ejecutarse de forma que puedan realizarse fácilmente las conexiones necesarias para la futura ampliación de servicios urbanos en la zona.

.- La demolición y posterior reconstrucción en las debidas condiciones del muro a desmontar para la ejecución de las obras correrá íntegramente a cargo de la sociedad promotora.

Y con el resto de condiciones que constan en la resolución expresada.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

.- **DECRETO 21/2007.**- Concediendo al “Club Deportivo de Cazadores de Hinojosa y Aldehuelas” el uso solicitado para sede y lugar de reunión del local sito en el edificio de la C/ de la Iglesia de dicho pueblo agregado, gratuitamente y en precario, condicionado a la efectiva constitución legal de dicho Club Deportivo, y con arreglo a las mismas condiciones señaladas en el Decreto 84/2004 de la Alcaldía.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos el Decreto expresado.

**3º.- NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA DEL MUNICIPIO A D<sup>a</sup> SILVIA CLEMENTE MUNICIO.**- Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. portavoz del Grupo del Partido Popular, D. José Félix Arranz Martín, sobre la conveniencia de nombrar Hija Adoptiva de esta Villa de D<sup>a</sup> Silvia Clemente Municio, por los méritos singulares que detalla y que considera es de justicia se agradezcan por el pueblo de Sepúlveda con el otorgamiento de esta distinción.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable contenida en los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Promovida deliberación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz del Grupo Socialista, manifiesta que, sin ánimo de poner en duda los méritos que concurren para la concesión de dicha distinción y reconociendo que efectivamente D<sup>a</sup> Silvia Clemente es una persona que siempre ha demostrado una gran disposición e interés hacia este municipio, su grupo ha decidido abstenerse en la votación, porque no les parece demasiado adecuado otorgar dicho nombramiento a un alto cargo de la Administración Autonómica que todavía está en activo y, aunque no existe relación jerárquica, aún ejerce competencias muy vinculadas a la actividad de la Corporación Municipal, por lo que consideran que debería realizarse “a posteriori”, una vez la citada señora dejase de ser Consejera de la Junta de Castilla y León. Además, señala que siendo la que se quiere

conceder una distinción municipal de altísimo rango, deberían haber consultado previamente con su grupo.

D. José Félix Arranz Martín contesta que ahora se está prácticamente al final de la legislatura, tanto para el Ayuntamiento como para la Junta de Castilla y León, por lo que precisamente es éste el momento en que la Corporación debe expresar el reconocimiento por los méritos y circunstancias singulares que se han producido durante su mandato; y que respecto a la consulta previa de este asunto con el grupo socialista, es cierto que no se habría realizado formalmente pero sí que se lo comentó al Sr. Concejal D. Ramón López Blázquez.

Sometido a votación el asunto, con el voto a favor de la propuesta de los seis miembros del Grupo del P.P., ninguno en contra y dos abstenciones de los miembros del Grupo del P.S.O.E. asistentes; la Corporación Municipal por mayoría **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar a la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Silvia Clemente Municio, Hija Adoptiva del Municipio de Sepúlveda, en atención y reconocimiento de los siguientes méritos y circunstancias singulares: La especial sensibilidad demostrada ante los problemas del municipio y las constantes atenciones hacia el pueblo de Sepúlveda y su Ayuntamiento desde los distintos cargos desempeñados, como Directora General de Calidad Ambiental, como Consejera de Medio Ambiente y finalmente como Consejera de Cultura y Turismo, con múltiples actuaciones, entre las que cabe destacar su imprescindible ayuda para la mejora de infraestructuras; rehabilitación, adecuación y puesta en valor de edificios, entornos y estética viaria del Conjunto Histórico Artístico; la organización en la Villa de actos y eventos culturales de calidad; y en general, su permanente preocupación por la conservación y difusión de los valores naturales y del patrimonio cultural de Sepúlveda, pudiéndose afirmar, sin duda alguna, que ha sido la “Embajadora” de este municipio no sólo ante la Junta de Castilla y León sino también ante otros organismos e instituciones.

**SEGUNDO.-** Comunicar el nombramiento a D<sup>a</sup> Silvia Clemente Municio, indicándole que el próximo día 30 de marzo, con ocasión de su asistencia a este municipio para la inauguración del Museo de Los Fueros, se celebrará en el Ayuntamiento el acto público solemne en el que se le hará entrega de la distinción acreditativa del título conferido de Hija Adoptiva de Sepúlveda.

**4º.- PREMIOS A LAS POLÍTICAS DEMOGRÁFICAS LOCALES DE LA FUNDACIÓN VILLALAR.**- Se da cuenta de la concesión a este municipio de un accésit dotado con 1.000 euros, así como la entrega de placa conmemorativa, por su esfuerzo y prácticas demográficas. Quedando la Corporación Municipal enterada y expresa su satisfacción por dicho reconocimiento, así como la felicitación a la Agente de Desarrollo Local que ha redactado la memoria presentada al premio y muy especialmente, como autora de los dibujos que contiene, a la niña Jara Cuesta Criado.

**5º.- SUBVENCIONES.**-

**I).- SUBVENCIONES SOLICITADAS A DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes solicitudes realizadas con arreglo a las convocatorias correspondientes publicadas en el B.O.P. nº 18, de 9 de febrero de 2007:

.- Subvención por importe de 4.622,00 € para actividades sociales: Servicio de transporte sanitario.

.- Subvención por importe de 9.630,00 € para actividades deportivas: V Torneo de Baloncesto Femenino “Villa de Sepúlveda”.

.- Subvención por importe de 850,00 € para actividades culturales: Fiesta de Los Fueros (actuación de coral en la Misa de Minerva).

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

## **II).- SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.-**

**A).- RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2007, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL AMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PARA EL AÑO 2007.-** Considerando la necesidad de acogerse a la misma para la contratación de personal para el nuevo servicio del Museo de los Fueros a poner en marcha, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León subvención por importe de 26.655,95 €, para contratación de un trabajador desempleado, por un periodo de 12 meses a jornada completa, para Gestión y Dinamización del Museo de los Fueros con arreglo a la Memoria que se redacte al efecto.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

**TERCERO.-** Solicitar la percepción del anticipo correspondiente a cada petición, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pudiera percibir.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

**B).- RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2007, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL, PARA EL AÑO 2007.-** Considerando la necesidad de acogerse a la misma para la contratación de personal para obras y servicios necesarios, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León las siguientes subvenciones:

.- Subvención por importe de 8.292,31 € para la contratación de trabajador desempleado, por periodo de 227 días a media jornada, para el Servicio de gestión del Museo de los Fueros.

.- Subvención por importe de 11.893,76 € para la contratación de trabajador desempleado a jornada completa, por periodo de 184 días a jornada completa, para Servicio de Guía de Museo.

.- Subvención por importe de 23.787,52 € para contratación de dos trabajadores desempleados, por periodo de 184 días a jornada completa, para Guías Turísticos (Oficina de Turismo).

.- Subvención por importe de 17.798,40 € para contratación de dos trabajadores desempleados, por periodo de 180 días a jornada completa, para Servicios de Dinamización Cultural/ Profesores de talleres de Ocio.

.- Subvención por importe de 14.792,40 € para contratación de dos trabajadores desempleados, por periodo de 180 días a jornada completa, para Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos (vidrio).

**SEGUNDO.-** Aprobar las respectivas Memorias de las obras y servicios para los que se solicita la subvención.

**TERCERO.-** Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2.007, el crédito en cuantía adecuada y suficiente para las finalidades que se pretenden.

**CUARTO.-** Declarar que las obras y/o servicios correspondientes se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

**QUINTO.-** Solicitar la percepción del anticipo que le corresponda en cada petición, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pudiera recibir.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

**6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN C/ ISABEL LA CATOLICA Nº 61 Y TERRENO PUBLICO ADYACENTE, A INSTANCIA DE PROYESPAN JRJ, S.L.:**

**APROBACIÓN INICIAL-** Examinada la documentación que constituye la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en solar sito en C/ Isabel la Católica nº 61 (sin referencia catastral) con vuelta a la C/ Alfonso VI (antes Carretera de Boceguillas) y el terreno público adyacente, promovida por PROYESPAN JRJ, S.L., redactada por el Arquitecto D. Bernardo de Tomás Hermosilla, y considerando que en principio cumple las determinaciones y documentación necesarias para la finalidad específica que se pretende con la citada modificación.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, y vistos los artículos 58 y 50 a 54 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de los seis miembros del Grupo del P.P. asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en la C/ Isabel la Católica 61 y terreno público adyacente, conforme aparece redactada en el expediente.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de Edictos, Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante el que podrá consultarse por los interesados toda la documentación relacionada con el expediente y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.-** Que el presente acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto por el artículo 53.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto fuera de aplicación en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación, o como máximo durante el periodo establecido en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156.5 del Reglamento.

Se abstienen los Srs. Concejales del Grupo del P.S.O.E. asistentes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz y D. Ramón López Blázquez.

**7º.- CESIÓN DE USO DE LOCAL A LA ASOCIACIÓN “AGRUPACIÓN MUSICAL DE SEPÚLVEDA”.-**

Se da lectura del certificado del acuerdo de la Asamblea General de dicha Asociación, celebrada el día 27 de enero último, sobre aceptación de la cesión de uso de local municipal para el ejercicio de sus actividades y solicitando, en base a las razones que se exponen, las modificaciones que señalan

respecto a determinadas condiciones establecidas para dicha cesión con arreglo a lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 10 de agosto de 2006.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acceder a la modificación solicitada de las cláusulas de revisión inicialmente acordadas, estableciendo con un criterio igualitario que las contraprestaciones de cada parte (valoración de las actuaciones a abonar a la Asociación y canon a satisfacer al Ayuntamiento) se revisarán cada cinco años en el porcentaje resultante de la media ponderada del Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) de las cinco anualidades anteriores, con arreglo a los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo competente que lo sustituyera en su caso.

**SEGUNDO.-** Asimismo, teniendo en consideración el carácter de asociación sin ánimo de lucro y la finalidad de interés social que cumple la Agrupación Musical de Sepúlveda, así como, por otra parte, la precaridad de la cesión de uso, que puede ser revocada tanto por esta Entidad Local como por la Diputación Provincial actual titular de la planta principal del edificio; eximir a la Asociación de constitución de garantía definitiva, si bien recordándole la obligación de suscribir a favor del Ayuntamiento la póliza de seguro a que se refiere el apartado 4 b) del Pliego de cláusulas establecido para la cesión.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del correspondiente contrato con arreglo al Pliego de Cláusulas aprobado en su día y con las modificaciones acordadas en los apartados precedentes.

**8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- SR. DIRECTOR DEL COLEGIO PUBLICO “VIRGEN DE LA PEÑA”.-** Comunicando que en el último acta de la inspección realizada en la cocina del colegio, se señala como deficiencia, entre otras, que los grifos de dicha cocina deben ser accionados, no con el codo como están ahora, sino de pie o rodilla, por lo que solicita que se resuelva la referida deficiencia de la mejor forma posible.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que estando ya bastante avanzadas las obras de construcción del nuevo colegio público, no parece que merezca la pena invertir en este tipo de instalaciones en el centro actual, pero que si fuera estrictamente obligatorio se estudiará la forma de resolver la deficiencia planteada.

**B).- D. JUAN ANTONIO ALVARO SERNA Y D. PABLO CARLOS INFANTE.-** Solicitando la instalación de un pasamanos en la subida de la C/ Callejón de la Queda, accediendo el primero de ellos a que pueda ir sujeto a su fachada.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Tomar nota de la petición por el Concejal Delegado de Servicios, D. Román Sebastián Ayuso, para que se proceda a dicha instalación cuando sea posible.

**9º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**.- DECRETO 17/2007.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Alberto Martín del Cura (fra. 6/07, reparar vallas Colegio)	909,44
2	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 114, arreglos vivienda Diputación)	69,60
3	Juan Morato García (fra. 20, trabajos varios)	3.337,59
4	Juan Morato García (fra. 28, ampliación alumbrado Villaseca)	4.372,62

5	Grupo Almo (fra. 55, 1ª Edición Premios Nacionales al Turismo)	580,00
6	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 020/2007, cloro)	193,77
7	Autocares Víctor Bayo S.L. (fra. 70010, transporte pueblos agregados)	478,29
8	Canon (fra.70363, facturación copias fotocopidora enero 2007)	91,88
9	Canon (fra. 70739, cartuchos tinta Oficina de Turismo)	52,48
10	Canon (fra. 70771, toner fotocopidora)	136,95
11	El Adelantado de Segovia (fra. PM-972, especial Fitur 2007)	324,80
12	Julio Rojo Gómez (fra. 08/07, reparación bomba Hinojosas)	1.688,96
13	El Ejidillo (fra. 93, árboles, semillas y mantillo)	622,21
14	Insa S.L. (fra. 11, productos limpieza polideportivo)	584,99
15	Neptuno Servicios Publicitarios (fra. FV/28, camisetas “siete pueblos”)	341,04
16	García de Boceguillas S.L. (fra. 264, gasóleo Colegio)	1.671,39
17	García de Boceguillas S.L. (fra. 1572, gasóleo Teatro)	116,00
18	Jacinto Calleja García (fra. 12/07, viajes Fitur 2007)	225,00
19	Oscar Martín López (fra. 02/07, asesoramiento enero 2007)	1.097,75
20	Ana Ayuso (fra. FA00083, monos de trabajo)	34,80
21	Sical S.L. (fra. 003 700111, piezas barredora)	223,07
22	Linecar (fra. 2007/0052, viaje Planta de los Huertos y reciclaje)	540,00
23	El Norte de Castilla (fra. CS113770, suscripción 1er. trimestre 2007)	96,00
24	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa A002735)	109,13
25	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 8489771, combustibles enero 2007)	572,80
26	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 015253/D/06/000018, febrero-07)	749,62
27	EsAsesor (fra. ES-60/2007, modelos y plantillas)	225,00
	<b>TOTAL</b>	<b>19.445,18</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**.- DECRETO 23/2007.-** Sobre certificación única de la obra de Reforma antigua Casa de Maestros para Guardería (Centro Asistencial de Niños de 0 a 3 años del Programa “Crecemos”), y por el que se resuelve:

1º.- Aprobar el Modificado de la Memoria Valorada inicial con la relación de unidades y precios contradictorios que contiene y que no modifican el importe total de las obras, así como la certificación 1 única de las mismas por importe total de 36.425,00 euros, conforme a la relación valorada de obras ejecutadas.

2º.- Aprobar la factura correspondiente a dicha certificación, nº 14, de fecha 12-02-07, por el mismo importe, presentada por el contratista Hermanos Cristóbal Martín, S.L.

3º.- Remitir la referida certificación y resto de documentación necesaria a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en orden a la justificación y liquidación total de la subvención concedida por Orden PAT/1245/2006, de 27 de julio, por la que se conceden ayudas a municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2006.

4º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la primera sesión que celebre.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 3º TRIMESTRE 2006.-** Se da cuenta de la liquidación correspondiente al citado periodo, según el siguiente detalle:

- .- Barredora: 273,75 €
- .- Barredora montada sobre camión: 31,25 €
- .- Camión de limpieza de saneamientos: 1.141,92 €



.- Motoniveladora:	3.365,67 €
.- Rodillo compactador:	<u>531,90 €</u>
	total <b>5.344,49 €</b>

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

**C).- SOLICITUD DE DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA POR D. FELIX ARRANZ MARTIN.-** Se da cuenta del escrito presentado por D. FELIX ARRANZ MARTIN, solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida, mediante aval bancario por importe de 6.422,00 €, para responder de las obligaciones del contrato de las obras de urbanización incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2004; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la garantía, autorizando la cancelación del aval, previa comprobación del cumplimiento de obligaciones que correspondan en razón del contrato garantizado.

**D).- SOLICITUD DE DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA POR TASACIONES DE BIENES URBANÍSTICOS, S.L.-** Se da cuenta del escrito presentado por la citada empresa, solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida, mediante aval bancario por importe de 1.880,00 €, para responder de las obligaciones del contrato de las obras de abastecimiento incluidas en el Programa Operativo Local de 2005; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no procede la devolución de la citada garantía al no haber transcurrido todavía el plazo de garantía establecido en el contrato (12 meses a contar desde la fecha de recepción de las obras, de 21 de agosto de 2006, según consta en el acta correspondiente).

**10°.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna por los portavoces de los Grupos.

**11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde informa al Pleno Corporativo sobre la presentación en el Salón de Plenos de la Diputación el próximo día 15 de marzo, de la reedición facsímil del libro “Los Fueros de Sepúlveda”, Edición Crítica y Apéndice Documental, de D. Emilio Sáez, realizada por la Excma. Diputación Provincial.

Igualmente informa sobre el CD de promoción turística de Sepúlveda, que se ha realizado gracias a una subvención de la Junta de Castilla y León para dicha finalidad y respecto al que se realizará un acto de presentación en el Ayuntamiento.

Finalmente pone en conocimiento de la Corporación que se ha encargado a un prestigioso maestro el arreglo de una antigua partitura del Himno de Sepúlveda y se presentará en un concierto de la Agrupación Musical que se tiene previsto celebrar antes de Semana Santa.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.